

## **Aprueban “La Actualización del Programa de Segregación en la Fuente - 2013”**

### **DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2013-MSB-A**

San Borja, 11 de junio 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN BORJA

VISTOS, el Informe N° 022-2013-MSB-GMAOP-VTR del especialista de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 2013, el Informe N° 192-2013-MSB-GMAOP de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 2013; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27314 -Ley General de Residuos Sólidos- establece las obligaciones y derechos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambiental adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y el bienestar de la persona humana; precisando en su artículo 10° que las municipalidades distritales son responsables por la

prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos de origen domiciliarios, comercial y de aquellas que generen residuos similares a estos y de la limpieza de los espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, estableciéndose los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, entre ellos, los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 6 consistente en : “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 12% de las viviendas urbanas en el distrito”, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013;

Que, asimismo, el instructivo elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, establece los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 6 que tiene como alcance a las Municipalidades consideradas como “Ciudades Principales Tipo A”, clasificación efectuada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF;

Que, el referido instructivo para el cumplimiento de la Meta 6, establece, entre otros, que a tal fin se realizan las siguientes acciones: Paso N° 4, Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 12% de viviendas urbanas del distrito;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2012-MSB-A de fecha 20.07.2012, se aprobó la actualización del Programa de Segregación en la Fuente, con el objetivo de mejorar la gestión ambiental de los residuos sólidos del distrito;

Que, de acuerdo al Informe N° 192-2013-MSB-GMAOP se determina la necesidad de actualizar el Programa aprobado por el Decreto de Alcaldía precitado, incorporando los datos obtenidos a partir del empadronamiento de los vecinos del distrito, así como las infracciones y sanciones contempladas en nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Borja - RAS, aprobado mediante Ordenanza N° 485-MSB;

Estando a los fundamentos expuestos, de acuerdo a la normatividad precitada y documentación sustentatoria del visto; con el visto bueno de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

#### **DECRETA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR “La Actualización del Programa de Segregación en la Fuente- 2013”, incorporando el empadronamiento de los vecinos en el Programa, de conformidad con lo prescrito en los instructivos para el Cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal año 2013, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, cuyo texto en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
Alcalde

**951318-1**